

Rad No. 25-240-154698

Barranquilla, 4/11/2025

Señor(a)
ZUNILDA FONSECA PABA
Calle 9 No. 9 – 40
Guamal (MAG)

Contrato: 66369441

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas, el día 16 de octubre de 2025, radicada bajo el No. 232655521, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Calle 9 No. 9 – 40 de Guamal, Magdalena, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su inconformidad versa sobre el consumo facturado en el mes de septiembre de 2025, para GASCARIBE S.A. E.S.P. le es necesario pronunciarse sobre los meses de agosto y septiembre de 2025.

Consumo agosto 2025

Validada la facturación se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de agosto de 2025, debido que no se registró cobro por concepto de consumo y faltaron por cobrar 19 metros cúbicos, los cuales, fueron registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 27 de octubre de 2025.

Por ello, se cobró en la facturación del servicio, el valor de \$22.726.00 , por concepto de consumo correspondiente a los 19 metros cúbicos, que faltaban por cobrar, en la facturación del mes de agosto de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. K-3134538-15, en nuestra base de datos.

Consumo septiembre 2025

Verificada la facturación No. 2158228821 se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de septiembre de 2025, de los 38 metros cúbicos cobrados, se facturaron 19 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 27 de octubre de 2025.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$49.043.00, por concepto de consumo correspondiente a los 19 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de septiembre de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. K-3134538-15, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS010/73
232655521